



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de NADIA RUBI MARTINEZ contra WILSON FERNANDO ALFONSO ROBAYO y otros. Exp. 11001-41-89-039-2020-00129-00.

Previo a resolver sobre la liquidación de crédito allegada por la parte demandante (fl. 23 C-1) y, pese a que no fue objetada en el término de traslado, el Juzgado, **REQUIERE** a la parte actora, a fin de que en el término de ejecutoria de la presente decisión aclare porque parte sobre la suma de \$800.000.00, teniendo en cuenta que la obligación cobrada se encuentra plasmada en una letra de cambio por otro valor diferente, además, incluye dos veces valores ya liquidados en las costas.

En firme ingrese para lo pertinente.

**Notifíquese,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 63 **hoy** 15 de junio de 2021.

La secretaria,

**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8414873d310a7a2356fddd79b7b630e1157b470cd13ab87f62f96562a9ad6031  
Documento generado en 10/06/2021 01:25:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>